

# REUNION MESA NEGOCIADORA

## ACUERDO PARCIAL DE REGISTRO DE JORNADA Y DESCONEXION DIGITAL

En el día de hoy UGT, junto con otras fuerzas sindicales, ha firmado el acuerdo parcial en materia de registro de jornada de trabajo y desconexión digital, fijándose así los criterios que garantizarán el registro diario y reconociendo por parte de la Patronal que las personas trabajadoras tienen derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de trabajo, permisos y vacaciones o bajas por enfermedad, así como a su intimidad personal y familiar.

### REGISTRO DE JORNADA

Las empresas garantizarán el registro diario de jornada.

No supone alteración ni en la jornada ni el horario de trabajo, ni tampoco en los descansos, pausas y otros interrupciones (los quince minutos diarios de descanso obligatorio regulados legal o convencionalmente es tiempo de trabajo efectivo).

El registro ha de ser objetivo, fiable y accesible, así como plenamente compatible con las políticas internas orientadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El tiempo destinado a toda aquella formación (presencial u online) de carácter obligatorio, tanto dentro como fuera de la empresa, ya sea por exigencias regulatorias o por decisión de la propia empresa, es tiempo de trabajo efectivo.

Consideran la realización de horas extraordinarias como una práctica desaconsejable, debiendo contar para su realización con la autorización previa de la empresa, teniendo éstas carácter voluntario tanto para el trabajador/a como para la empresa.

### DESCONEXION DIGITAL Y LABORAL

Se reconoce el derecho de las personas trabajadoras a no atender dispositivos digitales, y a no responder a ninguna comunicación, fuera de la jornada laboral. Con carácter general, las comunicaciones sobre asuntos profesionales se realizarán dentro de la jornada de trabajo.

Para una mejor gestión del tiempo se procurará la adopción de las siguientes medidas:

- Programar respuestas automáticas durante los periodos de ausencia.
- Evitar las convocatorias de formación, reuniones, videoconferencias, ... fuera de la jornada laboral ordinaria diaria de cada persona trabajadora.
- Convocar las sesiones indicadas con la antelación suficiente para que puedan planificar su jornada, etc.

También hoy se ha firmado la prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo de Banca, que vence el 31 de diciembre, hasta el 30 de junio de 2020.

Se ha fijado la próxima reunión para el día 9 de enero de 2020. Os seguiremos informando.

